

## **Emisión de certificados por parte de la Universidad de Huelva con el objetivo de suscribir un convenio especial con la Seguridad Social.**

Norma de referencia:

*Orden ISM/812/2024, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor. (BOE 1 de agosto de 2024).*

El art. 3.1 de la citada Orden señala lo siguiente:

Para la suscripción del convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social regulado en esta orden será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Acreditar por parte del solicitante la realización de las prácticas formativas o las prácticas académicas externas indicadas en el artículo 2.1, dirigidas a la obtención de la titulación correspondiente y que no determinaron, en su momento, la inclusión en el sistema de la Seguridad Social.

Tales extremos se acreditarán mediante certificación expedida, a los efectos de la suscripción de este convenio, por la universidad o el centro educativo en el que se cursaron los respectivos estudios, en la que deberá constar si las prácticas fueron o no remuneradas. En el caso de prácticas remuneradas, la certificación también podrá ser expedida por las empresas o entidades en que se hubieran realizado aquellas, de haberles correspondido financiar la formación, o por las entidades que la hubieran financiado, de ser distintas.

En el supuesto de prácticas remuneradas, en la certificación deberán constar los períodos en que aquellas se realizaron, con indicación expresa de las fechas de inicio y fin de cada período.

En el supuesto de prácticas no remuneradas, en la certificación se deberán indicar las fechas de inicio y fin de su período de duración o, en su defecto, las fechas de inicio y fin del cuatrimestre en el que se hayan cursado las prácticas y, de no comprender las prácticas realizadas la totalidad de los días de dicho período, el número de días en los que se hayan realizado prácticas en cada período. En este último supuesto, en la certificación se podrá sustituir el número de días de prácticas correspondiente a cada período por el número de horas de prácticas computables a estos efectos, correspondientes a los créditos asignados a la correspondiente asignatura. En este último caso, cada ocho horas de prácticas se considerará, a estos efectos, un día completo, computándose la fracción de día que pudiera resultar como un día más.

Atendiendo a dicha norma, aquellas personas que hubieran realizado prácticas no remuneradas a través de la Universidad de Huelva con anterioridad al 1 de enero de 2024 o prácticas remuneradas<sup>1</sup> con anterioridad al 1 de noviembre de 2011, y **que tengan la intención de suscribir un “convenio especial con la seguridad social”** podrán solicitar la certificación correspondiente de la siguiente forma:

---

<sup>1</sup> El concepto de “remuneración” a estos efectos se produce con independencia de la cuantía y la naturaleza de la cantidad percibida.

1.- Si se trata de **prácticas curriculares**, se deberá dirigir dicha solicitud a la Secretaría del Centro correspondiente a la titulación que hubieran cursado

2.- Si se trata de **prácticas extracurriculares**, la solicitud podrá presentarse en el Registro General situado en calle Dr. Cantero Cuadrado, 6, el Registro General Auxiliar situado en el Edif. Juan Agustín de Mora del Campus del El Carmen, o a través del Registro Telemático <https://sede.uhu.es/>.

La Solicitud ira dirigida a la Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad, Servicio de Empleo y Emprendimiento.

Debe tenerse en cuenta que los datos necesarios para poder proceder a dicha certificación pueden no obrar en poder de los centros o del propio Servicio de Empleo de la Universidad de Huelva, que sólo certificará si se comprueba fehacientemente la información que se suministra. Es por ello, que se podrá solicitar la documentación original para su comprobación.